

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4170-2018

Fecha 12 de julio de 2018

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con veintisiete minutos del día doce de julio del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día once de julio del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Convenio suscrito entre FISDL y alcaldía de Santa Cruz Analquito para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable en el municipio de Santa Cruz Analquito, departamento de Cuscatlán". **Plazo para remitir a la OIR lo solicitado es del 13 al 26 de julio para cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no

Acta de Entrega de Información

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

2

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública y datos personales recibida por medio del sistema de gestión de solicitudes del portal de Gobierno Abierto, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, procedió a verificar que lo solicitado es información de carácter público, procediendo a requerir a la jefatura de la zona Central y departamento de Ingeniera, quienes por medio de correo electrónico indicaron que a la fecha que en nuestros registro institucionales no se tiene ningún convenio de pre inversión de ese proyecto, ni en ejecución.

Para un mejor prever, el Oficial de Información realizó la consulta al mapa de inversión que se ubica en <http://mapainversion.fisd.gov.sv:8090/>, el cual muestra un archivo que contiene cuatro folios con los detalles de la inversión realizada con recursos institucionales para el periodo del 1 de enero de 2014 al 13 de julio de 2018 que se adjunta, el cual no muestra ningún proyecto con el nombre proporcionado por la solicitante.

Adicionalmente, se consultó el sitio web de COMPRASAL en www.comprasal.gov.sv encontrando para la municipalidad de Santa Cruz Analquito que llevó a cabo un proceso de libre gestión para la prestación de servicios profesionales de formulación de carpeta técnica para proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable en el municipio de Santa Cruz Analquito, departamento de Cuscatlán, con el Correlativo COMPRASAL 20170001, desarrollado el 18 de septiembre de 2017 con recursos proveniente de la municipalidad, del cual se adjunta una captura de pantalla, con la finalidad de que la solicitante pueda dirigirse a dicha municipalidad para realizar una nueva solicitud de acceso a la información pública con el Oficial de Información Xenia Antonia Angel Perez, correo electrónico: alcaldiasantacruzanalquito@yahoo.es, teléfono de contacto 2379-9001 y ubicada en la Calle Principal, Barrio El Centro.

3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública y datos personales.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

Acta de Entrega de Información

FIRMA*:



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* **VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA ACUSE DE RECIBIDO ADMINISTRATIVO POR CORREO ELECTRÓNICO
**Información requerida*

